

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, nueve de junio de dos mil veintiuno

Se reconoce personería al abogado **Jair Alfonso Chavarro Lozano**, T.P. 317.648, para actuar como apoderada judicial de la entidad demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES**, en los términos y para los fines del memorial poder aportado.

Notifíquese,

WARIA ELOISATOVAR ARTEAGA

Rad. 2020-00246